

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral
Demandante: Benjamín Cárdenas Cruz
Demandado: Blanca Flor Aguirre
Rad. 2020-00102-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se declina del nombramiento realizado en auto de fecha 30 de junio del año en curso y en su lugar se nombra al abogado **Rodrigo Parra Carrizosa** como curador (a) ad-litem de la aquí demandada notifíquesele del cargo con la advertencia que el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P.

Bajo los parámetros del artículo 108 del C.G del P, artículo 29 del código procedimiento laboral y el decreto 806 de 2020 por secretaría llévase a cabo el emplazamiento de la señora **Blanca Flor Aguirre** en el Registro Nacional de emplazados, con la advertencia que se designó curador ad-litem.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
6-septiembre/2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1087
Feriado. 4 y 5-septiembre/2021
Secretaría 